



Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2022

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Respuesta al Oficio No. 10231, notificado el 05 de julio de 2022
Expediente: NC2020/0006262
Patente: TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN CON ELEMENTOS PULTRUIDOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR LA MISMA
Solicitante: PIPELIFE NEDERLAND B.V.

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **PIPELIFE NEDERLAND B.V.**, me permito dar respuesta al Oficio No. 10231, notificado el 05 de julio de 2022, por lo que pido a su Despacho tener en cuenta lo siguiente:

En el Oficio se rechaza la reivindicación independiente 1 por carecer de actividad inventiva respecto a D1 (US 2017122467) en vista de D2 (US 2013013375).

Aunque no se indica explícitamente, parece que las reivindicaciones 26-32 se objetan en virtud del Art. 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. La Oficina aconseja que todas las reivindicaciones dependientes del producto se presenten a continuación de la reivindicación independiente 1 para que el capítulo reivindicativo sea más claro.

Para responder a los rechazos y objeciones planteadas, el Solicitante desea presentar las reivindicaciones modificadas que se adjuntan.

1. Modificaciones:

La reivindicación independiente 1 se ha modificado para expresar:

“una cinta (20), envuelta alrededor y apoyada directamente contra el revestimiento interior (10), en el que la cinta (20) comprende...”

Esta modificación está basada en la solicitud original, más específicamente en la página 2, líneas 14-15 de la descripción, donde se indica que “La cinta se lleva directamente contra el revestimiento interior, por lo que no hay capas presentes en el medio.”

La reivindicación independiente 1 se ha modificado adicionalmente para suprimir la opción de que el revestimiento interior esté realizado en un polímero.

La reivindicación independiente 20, de método, se ha modificado de forma similar a la reivindicación 1.

Las reivindicaciones 26-32 se han suprimido para resolver la cuestión planteada en la sección 3.1 del Oficio.

No se ha añadido materia que se extienda más allá del contenido de la solicitud tal y como fue presentada.

2. Examen de Patentabilidad: Argumentos de defensa del Nivel Inventivo de la patente solicitada:

Refiriéndose a la sección 5.1 del Oficio, el solicitante acepta que D1 sea el estado de la técnica más cercano.

El objeto de la reivindicación 1 modificada difiere de D1 en que 1) la cinta se envuelve y se apoya directamente en el revestimiento interior, y que 2) el revestimiento interior está formado por un polímero y una capa de barrera de gas.

El efecto técnico de la característica 1) es que el tubo presenta una alta resistencia pero es simultáneamente ligero y flexible y es capaz de proporcionar resistencia a la presión hidrostática al tubo. Como resultado, no son necesarias las capas intermedias. Véase, por ejemplo, la página 2, líneas 10-11 de la solicitud internacional correspondiente.

El efecto técnico de la característica 2) es que se evita la fuga de gas (difusión) a través de la tubería. Véase la página 2, líneas 18-19.

Se dice que la característica 2) se divulga en D2 y, como tal, se rechaza por carecer de actividad inventiva con respecto a D1. Véase la sección 5.1. En su lugar, nos centraremos en distinguir la característica 1).

El problema técnico objetivo es cómo obtener una tubería de alta presión ligera, flexible y resistente.

Si el experto en la materia toma como punto de partida la tubería de D1, aplicar las enseñanzas de D2 a D1 es improcedente. En particular, se puede argumentar que el documento D2 revela una "cinta de refuerzo" (16) que se apoya en el revestimiento interior (10), véase la figura 1. Sin embargo, el documento D1 enseña explícitamente el uso de capas intermedias (metálicas) (18, 22, 24) entre la cinta (28) y el revestimiento interior (12).

Debido a estas capas intermedias (18, 22, 24) entre la cinta (28) y el revestimiento interior (12) del documento D1, el Solicitante sostiene que un experto en la materia no puede cumplir la limitación reivindicada de que la cinta (28) se apoye directamente en el revestimiento interior (12) basándose en las enseñanzas del documento D2. Por lo tanto, las enseñanzas de D1 y D2 son incompatibles e inadecuadas para su uso en combinación y no pueden dar lugar a las limitaciones reivindicadas.

A la vista de lo anterior, el solicitante sostiene que el objeto de la reivindicación modificada 1 y de las reivindicaciones dependientes de la misma debe implicar una actividad inventiva sobre D1. Consideraciones similares se aplican a la reivindicación de método 20 modificada.

En vista de lo anterior, se afirma respetuosamente que la presente solicitud está en condiciones de ser admitida. En consecuencia, la solicitante insta respetuosamente a que la siguiente comunicación sea una notificación de concesión.

3. Conclusión:

En vista de las enmiendas anteriormente mencionadas y de todos los argumentos anteriores, el solicitante solicita respetuosamente la reconsideración y la concesión de las reivindicaciones modificadas aportadas en vista de las anteriores observaciones. En consecuencia, se solicita respetuosamente la retirada de las objeciones sobre las reivindicaciones. El solicitante respetuosamente afirma que las reivindicaciones enmendadas y la argumentación anterior colocan esta solicitud en condiciones de autorización y se solicita una notificación a tal efecto.



4. Anexos:

Respetuosamente allego a su Despacho:

- a. Las Reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.
- b. Las Reivindicaciones con control de cambios, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.
- c. La constancia de la solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones, junto con el pago de la tasa oficial.

5. Notificaciones:

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Barrio Santa Bárbara, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,


ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA

C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J.